



## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
4520/2018	La Junta de Gobierno Local

### CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 12 de agosto de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **Expediente 4520/2018. Aprobación del expediente de contratación del suministro del alumbrado de Navidad**

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2364 de fecha 1 de agosto de 2019, de inicio del expediente para realizar el contrato de suministro del alumbrado de Navidad, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que debidamente diligenciados constan en el expediente administrativo.

Atendida la necesidad de acelerar la adjudicación del contrato debido al tipo de contratación, ya que se trata de un suministro en régimen de alquiler sujeto a la disponibilidad de stock existente; es decir, a medida que se acerca la temporada navideña, el stock disponible es escaso y atendiendo a la experiencia previa, en los meses de verano ya existe limitación de unidades de iluminación, por lo que de no acelerar la licitación podría ser inviable la oferta de las unidades específicas que se proponen, se considera que concurren razones de interés público para aplicar al expediente de contratación la tramitación de urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto informe de fiscalización emitido por el Interventor municipal de fecha 7 de agosto de 2019.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el Decreto de Alcaldía núm. 2034 de fecha 12 de julio de 2019.

Visto el informe propuesta de resolución suscrito por el Secretario de la corporación en fecha 7 de agosto de 2019,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aplicar al expediente de contratación la tramitación de urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para realizar el contrato de suministro del alumbrado de Navidad, convocando su licitación.

**TERCERO.** Autorizar, por la cuantía total de 232.856,12 euros y el 21% correspondientes al IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, y en concreto la cuantía de 281.755,90 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 009 1650 227062 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de referencia y que debidamente diligenciados constan en el expediente administrativo.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.





Ajuntament de  
**Sant Antoni de Portmany**  
Eivissa · Illes Balears

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

